

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
INSTITUTO DEL DEPORTE HÍPICO DE MALLORCA

4014 *Extracto de la convocatoria de subvenciones en especie a entidades sin ánimo de lucro de Mallorca para el fomento y la práctica del deporte hípico, consistente en la entrega de servicios de ambulancias, para la organización de eventos y competiciones hípicas dirigidas a la promoción del deporte hípico en Mallorca en todas las modalidades para el año 2019. BDNS: 446937*

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones en especie a entidades sin ánimo de lucro de Mallorca para el fomento y la práctica del deporte hípico, consistente en la entrega de los servicios de ambulancias, para la organización de eventos y competiciones hípicas dirigidas a la promoción del deporte hípico en Mallorca en todas las modalidades para el año 2019, aprobada mediante resolución del presidente del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca, el 27 de marzo de 2019.

El texto completo de la convocatoria se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Consejo de Mallorca.

Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos previstos en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.

Objeto

Las actuaciones subvencionables son aquellas que tienen por objeto la organización de eventos y competiciones hípicas dirigidas a la promoción del deporte hípico en Mallorca en todas las modalidades para el año 2019.

Se subvencionarán los acontecimientos que cumplan los requisitos previstos en esta convocatoria y que se realicen en el periodo comprendido entre el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y el 30 de octubre de 2019.

Finalidades

Es la subvención en especie de ambulancias para la organización de eventos y competiciones hípicas.

Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca, publicada en el BOIB nº 21, de 18 de febrero de 2017, modificada por el Pleno del Consejo de Mallorca el 14 de junio de 2018 (BOIB 96, de 4/08/2018)

Crédito presupuestario

La cuantía total máxima, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones, es de 9.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.34230.48902, para los servicios de ambulancias, del presupuesto de gastos del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes empieza el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y finalizará el 30 de octubre de 2019.





Justificación

La entidad beneficiaria tiene que presentar la justificación de la aplicación de la subvención concedida, de acuerdo con el previsto en su punto 13 de la convocatoria , en el plazo de un mes contador desde la fecha de fin del acontecimiento o competición subvencionada y siempre antes del 30 de noviembre de 2019.

Palma, 29 de marzo de 2019

La secretaria de l' IEHM

(Por delegación del secretario General del CIM)

Margarita Marqués Moya

